



**ACTA NÚMERO 126/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con ocho minutos del día de hoy veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas por ministerio por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Daremos inicio a la presente sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **MIÉRCOLES VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON OCHO MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** la cual es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Secretaria General de Acuerdos, sírvase verificar si existe el *quórum* legal para sesionar válidamente.

**Secretaria General de Acuerdos:** Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
2. Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López: **PRESENTE.**
3. Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

**Secretaria General de Acuerdos:** Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

**Secretaria General de Acuerdos:** Informo a este Pleno que los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son 2 Procedimientos Especiales Sancionadores, cuya claves de identificación, nombres de las partes actoras y de las denunciadas, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Estos son los asuntos para esta sesión magistrado presidente, magistradas.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución del proyecto previamente circulado.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno levantando la mano.

**(LEVANTAN LA MANO).**



Gracias magistradas, señora Secretaria General de Acuerdos, está aprobado que así se certifique.

**Secretaria General de Acuerdos:** Conforme a su indicación magistrado presidente.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Atendiendo el orden del día, a continuación cederé el uso de la voz a la señora magistrada María Eugenia Villa Torres, para que exponga las síntesis de los asuntos a su cargo.

Adelante Magistrada, queda usted en el uso de la voz.

**Magistrada María Eugenia Villa Torres:** Magistrado presidente, magistrada, procedo a exponer la resolución de un Procedimiento Especial Sancionador, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso, para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante Secretaria de Estudio y Cuenta queda usted en el uso de la voz.

**Secretaria de estudio y cuenta.** Verónica del Carmen Martínez Puc. **(LEE LA CUENTA).**

Buenos días magistrado presidente, magistradas.

Con su autorización procedo a dar lectura a la síntesis del proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador, del expediente TEEC/PES/77/2024 que ha sido oportunamente enlistado en el aviso de sesión pública correspondiente.

Del análisis del escrito de la queja, se advierte que el representante propietario del partido Movimiento Ciudadano sostiene que el partido político Morena violó el artículo 251, fracciones 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y a la normatividad de propaganda electoral y al principio de equidad en la contienda.



Del estudio realizado a las constancias que obran en el citado expediente, se determina que no existen elementos que constituyan alguna infracción a la normatividad electoral relacionadas con alguna promoción o propaganda electoral o invitación al voto; aunado a ello, el quejoso no aportó otros elementos probatorios que acrediten que hubieron publicaciones expuestas al público durante la veda electoral, en el que exalten logros, atributos o cualidades de candidatas o candidatos, que pongan en riesgo, puedan incidir o incidan en el proceso electoral, cuestión que no aconteció, por lo que al no existir otros elementos probatorios que generen una convicción en la comisión de acciones que vayan en contra de la Ley Electoral local, se tienen por no acreditadas dichas infracciones.

Por lo antes expuesto en el proyecto se propone declarar inexistentes las infracciones denunciadas.

Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Muchas gracias secretario de estudio y cuenta.

Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

**Magistrada Juana Isela Cruz López:** ninguna magistrado presidente.

**Magistrada María Eugenia Villa Torres:** ninguna magistrado presidente.

Gracias magistradas.

No hay intervenciones Secretaria General de Acuerdos, por favor recabe la votación correspondiente.



---

**Secretaria General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción magistrado Presidente, me permito consultar a las magistraturas.

**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor de mi proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, manifiesta: a favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente de la cuenta, manifiesta: a favor del proyecto expuesto.

**Secretaria General de Acuerdos:** Informo que las resolución recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica: TEEC/PES/77/2024, ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Muchas gracias Secretaria General de Acuerdos; en consecuencia en el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/77/2024, se....

**RESUELVE:**

ÚNICO: Se declaran inexistentes las infracciones denunciadas por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Concluyendo con el orden del día, cederé el uso de la voz a la señora magistrada Juana Isela Cruz López, para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.



---

Adelante Magistrada, queda usted en el uso de la voz.

**Magistrada Juana Isela Cruz López:** Magistrado presidente, magistrada, procedo a exponer la resolución de un Procedimiento Especial Sancionador, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso, para ello, cederé el uso de la voz al secretario de estudio y cuenta, Jesús Antonio Hernández Cuc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante Secretario de Estudio y Cuenta queda usted en el uso de la voz.

**Secretario de estudio y cuenta.** Jesús Antonio Hernández Cuc. **(LEE LA CUENTA).**

Con su autorización magistrado presidente, magistradas, procedo a dar lectura con el proyecto de resolución, recaído al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/85/2024, oportunamente enlistado en el aviso de esta sesión.

En la queja, se advierte que el representante del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, denuncia a la otrora candidata a la elección local para la diputación del distrito electoral 15, con cabecera en Champotón por el Partido Acción Nacional, por la realización de actos anticipados de campaña.

Entre otras cuestiones, el quejoso sostiene que los días nueve, diez y once de abril la denunciada, en la red social *Facebook*, publicó una serie de imágenes que contienen propaganda político-electoral, en la que se percibe recorriendo las calles haciendo proselitismo, lo que a su decir, consisten en actos anticipados de campaña.

Para probar su dicho, el quejoso aportó pruebas técnicas consistentes en cinco enlaces electrónicos de internet.

En el proyecto, se propone declarar como inexistentes las conductas denunciadas. Ello, porque si bien se tienen por acreditados los elementos temporal y personal, no así el elemento subjetivo, toda vez que en las publicaciones denunciadas no se advierten mensajes que tiendan a la presentación de una plataforma electoral y posicionamiento o revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, para obtener la postulación a una candidatura o, en su caso, a un cargo de elección popular, o a favor de un partido político.



Así, al no advertir alguna prueba que evidencie la trascendencia a la ciudadanía o que el quejoso haya aportado elementos de convicción para ello, se tiene por no acreditado el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña y, en consecuencia, la inexistencia de los actos denunciados por el representante del partido Movimiento Ciudadano.

Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Muchas gracias secretario de estudio y cuenta. Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

**Magistrada Juana Isela Cruz López:** ninguna magistrado

**Magistrada María Eugenia Villa Torres:** ninguna magistrado

Gracias magistradas.

No hay intervenciones Secretaria General de Acuerdos, por favor recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción magistrado Presidente, me permito consultar a las magistraturas.

**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, manifiesta: a favor de mi proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente de la cuenta, manifiesta: a favor del proyecto expuesto.



**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/85/2024 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Muchas gracias Secretaria General de Acuerdos; en consecuencia en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/85/2024, se...

### RESUELVE

ÚNICO: Son inexistentes los hechos denunciados en contra de Janereth Joselyne Vargas Cervera, otrora candidata a la diputación local del Distrito Electoral 15 con sede en Champotón, por el Partido Acción Nacional, al no actualizarse los actos anticipados de campaña aludidos por el promovente, por los motivos y fundamentos expuestos en la Consideración DÉCIMA de la presente sentencia.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos levante el acta correspondiente.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**





**MARIA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR**  
**MINISTERIO DE LEY**



La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 126/2024 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de nueve páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY.**

